

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

PROGRAMA 32.D: Formación Profesional Ocupacional

Expediente	Beneficiario	Importe
11/2004/J/72 R:2	Carmen Santana Fajardo	91.305,75
11/2004/J/72 C:1	Carmen Santana Fajardo	62.484,00
11/2004/J/61 C:1	María Barea Reyes	129.244,50
11/2004/J/61 R:2	María Barea Reyes	26.520,00
11/2004/J/29 R:1	M. ^a Nieves del Préstamo Sánchez	64.622,25
11/2004/J/22 R:1	Gades de Formación	30.420,00
11/2004/J/20 R:1	Centro de Estudios Premier Rota, S.L.	35.550,00

Cádiz, 2 de septiembre de 2004.- El Director, Juan Bouza Mera.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

Programa 32.D: Formación Profesional Ocupacional

Expediente: 11/2004/J/093 R:2.
Beneficiario: Fashion J y Sbuhigas, S.L.
Importe: 64.622,25.

Expediente: 11/2004/J/093 C:1.
Beneficiario: Fashion J y Sbuhigas, S.L.
Importe: 64.622,25.

Expediente: 11/2004/J/091 R:1.
Beneficiario: Ory y Domínguez de Alcahud Nicolás y esposa, C.B.
Importe: 9.585,00.

Cádiz, 3 de septiembre de 2004.- El Director, Juan Bouza Mera.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 27 de julio de 2004, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se establece la adjudicación de las becas para la formación en materia turística, reguladas en la Orden que se cita y convocadas por Resolución de 9 de febrero de 2004.

La Orden de 21 de mayo de 2001, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula la concesión de becas para la formación en materia turística, establece el procedimiento general para la concesión de tres becas para la realización de trabajos y estudios en la Consejería de Turismo y Deporte.

Vistas y evaluadas las solicitudes presentadas, por la Comisión de Selección prevista en la base séptima de la anteriormente citada Orden, de acuerdo a lo contemplado en las bases sexta y octava de la misma, a propuesta de aquella y, en uso de las atribuciones que la normativa vigente le confieren, la Directora General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar tres becas con una dotación de 1.051,77 euros/mes, cada una, durante veinticuatro meses, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.01.00.48100.75B.4, para la realización de trabajos y estudios bajo las directrices de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística a:

- Doña Cristina Nieto Figueras, con DNI núm. 25.665.741-H.
- Doña Cristina Medina Prado, con DNI núm. 48.929.693-E.
- Don Ignacio de la Iglesia Prados, con DNI núm. 28.765.123-N.

Asimismo, designar como suplentes a:

- Doña M.^a del Mar Escaño Villalba, con DNI núm. 44.582.635-X.
- Don Juan Ignacio González Gómez, con DNI núm. 29.757.867-F.
- Doña Elsa María Escribano Rodríguez, con DNI núm. 34.860.514-N.
- Doña Nuria Ponce Márquez, con DNI núm. 44.230.535-V.
- Doña Mónica Blanco Ortega, con DNI núm. 30.947.240-G.
- Doña M.^a Luisa Rodríguez Muñoz, con DNI núm. 44.371.491-Y.

Los adjudicatarios de las becas, de conformidad con lo previsto en la base novena de la referida Orden, se comprometen a las siguientes actuaciones:

- Realizar los trabajos previstos y relacionados con el programa establecido con el Director del mismo.
- Presentar una memoria de las actividades realizadas en el último mes del período de la beca.
- Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de las obligaciones previstas en las letras a) a d) del artículo 105 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Se desestiman el resto de las solicitudes, quedando en todo caso acreditados los motivos en los correspondientes expedientes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de julio de 2004.- La Directora General, Francisca Montiel Torres.

RESOLUCION de 27 de agosto de 2004, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la fase de subsanación para las Entidades Locales andaluzas beneficiarias del procedimiento de colaboración con esta Consejería para la Construcción de instalaciones deportivas, regulado en la Orden que se cita, para la convocatoria del año 2004.

Transcurrido el plazo establecido en el artículo 16.1 de la Orden de 26 de abril de 2002, para la convocatoria del ejercicio 2004 (Resolución de 13 de noviembre de 2003, BOJA núm. 229, de 27 de noviembre) y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del mencionado artículo, procede la apertura del plazo de subsanación de las subvenciones concedidas con cargo al Capítulo VII y de las disposiciones gratuitas no consistentes en la entrega de fondos públicos concedidas con cargo al Capítulo VI del programa presupuestario de gastos 46.A de esta Consejería, cuya Resolución de concesión, de fecha 5 de marzo de 2004, se condicionaba a la presentación por la Entidad Local beneficiada de, entre otros, los documentos que se requieren en el Anexo adjunto.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden citada, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Cumplir el trámite de subsanación para las Entidades Locales beneficiarias de la citada convocatoria, que se relacionan en el Anexo y por los motivos allí expuestos.

Segundo. Exponer la presente Resolución junto con su correspondiente Anexo y copia de su publicación en BOJA, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sitas en las siguientes direcciones:

Delegación Provincial de Almería:
C/ Gerona, 18
04071 - Almería
Tfno.: 950 004 000

Delegación Provincial de Cádiz:
C/ Jacintos, núm. 4. Edificio Tamarindos
11071 - Cádiz
Tfno.: 956 008 450

Delegación Provincial de Córdoba:
Avda. Gran Capitán 12
14071 - Córdoba
Tfno.: 957 015 700

Delegación Provincial de Granada:
Plaza de la Trinidad, 11
18071 - Granada
Tfno.: 958 026 802

Delegación Provincial de Huelva:
Avda. Alemania, 1
21071 - Huelva
Tfno.: 959 004 400

Delegación Provincial de Jaén:
Paseo de la Estación, 9
23071 - Jaén
Tfno.: 953 013 271

Delegación Provincial de Málaga:
Avda. de la Aurora, 47
29071 - Málaga
Tfno.: 951 038 200

Delegación Provincial de Sevilla:
C/ Trajano, 17
41071 - Sevilla
Tfno.: 955 034 100

Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas:
C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n Edificio Torretriana
41092 - Sevilla
Tfno.: 955 065 288.

Tercero. Los beneficiarios requeridos disponen de un plazo improrrogable de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación en el BOJA de la presente Resolución, para presentar original o copia debidamente compulsada de la documentación que se les requiere, indicándoles que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos.

Sevilla, 27 de agosto de 2004.- El Director General, Leonardo Chaves González.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica el Anexo de la Declaración Responsable de los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Modificado por la Ley Concursal 22/2003 de 9 de julio, el artículo 20, apartado «b» del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, relativo a las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración a las personas en quienes concurran las allí descritas, debe modificarse el Anexo de la Declaración Responsable, que transcribe dicho artículo y que acompaña a todos los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares del Servicio Andaluz de Salud vigentes a la fecha.

En virtud de lo expuesto, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 241/2004 de 18 de mayo por el que se establece la Estructura orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Primero. Modificar el Anexo de la Declaración Responsable, que acompaña a todos los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares vigentes a la fecha, cuyo apartado